

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
LICITACION PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO: “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS”.

FECHA DE APERTURA:	11-03-2026 11:10 P.M.
FECHA DE CIERRE:	20-03-2026 08:00 A.M.
EVALUACION	HASTA 26-03-2026 11:59 P.M.
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	HASTA 27-03-2026 11:59 PM

1. INTRODUCCION

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio designado por el Señor Alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Licitación Pública, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el subnumeral 1, del literal A. del numeral 3.4 contenido en el documento complementario al pliego de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Análisis Financiero: En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en los subnumerales 2 y 3, del literal A. del numeral 3.4 de los Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite y en la Capacidad Organizacional; contenido en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones

Análisis Técnico: En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en los subnumerales 2, 3, 6, 7 y 8 del literal A. del numeral 3.4 contenido en el documento complementario al pliego de condiciones.

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/financiera - organizacional / técnica; la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificarán y estudiarán los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley, estudio previo y por el documento complementario al pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de habilitación exigidas en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones.; que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en los pliegos de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Factor de Calidad-Eficacia de las luminarias	50 Puntos
Factor Técnico-Menor potencia en diseños fotométricos	38,98 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Vinculación trabajadores en situación de discapacidad	1 Puntos
Participación de emprendimiento y empresas de mujeres	0.2 Puntos
TOTAL CALIFICACIÓN	100 Puntos

Las fórmulas a aplicar para la ponderación de los puntajes serán las estipuladas en los pliegos de condiciones.

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas propuestas:

1	ILUMINACIÓN TECNOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S.
---	---

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones, encontrándose lo siguiente:

3.6.1. Verificación Jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Carta de presentación de la propuesta:</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana. Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el presente documento complemento al pliego de condiciones, y de que El Municipio de Becerril se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes. La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.</p>	CUMPLE	Se allega carta de presentación de la propuesta por el proponente ILUMINACIÓN TECNOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S.
<p>Certificado de existencia y representación legal (copia simple):</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social relacionado con el presente contrato, permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p>	CUMPLE	Se allega certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar, fechado del día 03 de marzo de 2026.
<p>CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA): Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el</p>	NO APLICA	El proponente es una persona jurídica, con lo cual el requisito no aplica.

certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.		
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.	CUMPLE	El proponente allega Acta No. 001-2026 de Asamblea de Accionistas en la cual se autoriza al representante legal para participar en el proceso de selección, presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos: • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones. • La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal. • El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. • En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. • Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. • Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados. NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.	NO APLICA	El proponente es una persona jurídica singular y no se trata de un proponente plural.

<p>NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.</p> <p>NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.</p>		
<p>CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.</p>	CUMPLE	<p>Se allega certificado emitido por la contadora pública MANUELA HERRERA HENAO, quien funge como revisora fiscal de ILUMINACIÓN TECNOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S.</p> <p>De igual manera, se allega por parte del proponente las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la –DIAN.</p>	CUMPLE	<p>El proponente allega copia del Registro Único Tributario-RUT con fecha de emisión del 16 de marzo de 2026.</p>
<p>CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.</p>	CUMPLE	<p>Se comprobó que el proponente y su representante legal no tienen antecedentes disciplinarios, de conformidad con las certificaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación y aportadas por el proponente.</p>
<p>ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.</p>	CUMPLE	<p>Se comprobó que el representante legal del proponente no tiene antecedentes judiciales ni requerimientos penales, de conformidad con el certificado emitido por la Policía Nacional y aportado por el proponente.</p>
<p>ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES): De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.</p>	CUMPLE	<p>Se comprobó que el representante legal del proponente no tiene antecedentes de delitos sexuales, de conformidad con el certificado emitido por la Policía Nacional y aportado por el proponente.</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Becerril verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	CUMPLE	<p>Se comprobó que el proponente y su representante legal no tienen Medidas Correctivas-RNMC, de conformidad con las certificaciones emitidas por la policía nacional y aportadas por el proponente.</p>
<p>CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito</p>	CUMPLE	<p>Se comprobó que el proponente y su representante legal no se encuentran registrados en el Boletín de responsables, de conformidad con las certificaciones</p>

indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).		emitidas por la Contraloría General de la Nación y aportadas por el proponente.
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.	CUMPLE	Se allega fotocopia legible de la cedula del representante legal del proponente.
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	CUMPLE	Se allega declaración bajo gravedad de juramento rendida por el representante legal del proponente.
LIBRETA MILITAR: Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	CUMPLE	Se allega copia de la Libreta Militar del representante legal del proponente.
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.	CUMPLE	Se comprobó que la declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar fue incluida en la carta de presentación de la oferta.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios. El certificado solo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/ Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cedula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Tramites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.	CUMPLE	Se allegó certificado REDAM atinente al representante legal del proponente, en el cual se acredita que no figura en el registro de deudores alimentarios.
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías	CUMPLE	Se aportó póliza No. 11-44-101279806 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. la cual cumple con las condiciones establecidas en el proceso.

Independiente la certificación solicitada en el presente numeral. Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el FORMATO MULTAS Y SANCIONES.				
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente diligenciará el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.			CUMPLE	Se allegó el formato de compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal del proponente.
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS			HABIL	
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA				
REQUISITO		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Experiencia en la Administración, Operación y Mantenimiento de por lo menos un (1) Sistema de Alumbrado Público que tenga un censo de luminarias LED igual o superior a 2.374. Esta experiencia deberá acreditarse con un (1) contrato celebrado bajo el régimen de la Resolución CREG 101 013 de 2022.		CUMPLE	Tras la revisión de la documentación aportada, se constata que el proponente ILUMINACIÓN TECNOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S. (ILTECA) cumple a cabalidad con todos los aspectos de la experiencia exigida. A través del Contrato No. 001 de 2023, suscrito con ESTIV S.A.S. E.S.P., el proponente demuestra experiencia en la administración, operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público. Dicho contrato se enmarca bajo el régimen de la Resolución CREG 101 013 de 2022 y abarca un sistema que supera ampliamente el requisito mínimo, certificando la instalación de 37.067 luminarias tipo LED. Igualmente, el proponente acredita haber superado la meta de expansión/modernización al certificar la instalación de un promedio de 1.544 luminarias LED mensuales (lo que sobrepasa las 996 luminarias requeridas en un año), y confirma que la etapa de modernización se encuentra finalizada al 100%, habiéndose ejecutado en un plazo de 24 meses con una inversión facturada de \$60.612.004.220 COP. Por último, el valor total ejecutado del contrato reportado asciende a \$89.739.185.151 COP, una cifra que excede con creces el monto mínimo requerido de \$2.038.781.902 COP.	
De igual manera, los proponentes deberán acreditar que durante la ejecución del referido contrato han adelantado la modernización y/o expansión de por lo menos un (1) Sistema de Alumbrado Público mediante la instalación de un número igual o superior a 996 luminarias LED en un periodo igual o menor a un (1) año y que la etapa de modernización y/o expansión inicial del Contrato se encuentra finalizada en un cien por ciento (100%).				
Así mismo, los proponentes deberán acreditar que, el valor del contrato aportado como experiencia es igual o superior al valor de la inversión inicial prevista para el presente proceso de selección, esto es, DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS COLOMBIANOS (2.038.781.902).				
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA			HABIL	
REQUISITOS HABILITANTES DE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
REQUISITO		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
DIRECTOR DE PROYECTOS:		CUMPLE	El proponente allega la hoja de vida con soportes del ingeniero electricista ALAIN VALERY BUENDIA AGUIRRE , identificado con cedula de ciudadanía No. 85.458.611 y Tarjeta Profesional No. CN205 29544, quien cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección.	
ESTUDIOS REQUERIDOS	EXPERIENCIA GENERAL			
Profesional ingeniero eléctrico o electrónico con estudios de posgrado en diseño y evaluación de proyectos y/o Gerencia de Proyectos.	El profesional aportado debe acreditar amplia experiencia, por lo que deberá demostrar que cuenta con veinte 20 años o más de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta deberá estar certificada.	El profesional deberá demostrar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones en contratos relativos a proyectos de alumbrado público, los cuales se cuente con un número de luminarias LED igual al superior a 2.374.		
RESIDENTE DE OBRA:		CUMPLE	El proponente allega la hoja de vida con soportes del ingeniero electricista SAID FELIPE SALCEDO HERNANDEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.239.987 y Tarjeta Profesional No. SN205-152658, quien cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección.	
Profesional Ingeniero eléctrico o electricista.	El profesional deberá demostrar tres 3 años de experiencia general ininterrumpidamente a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta deberá estar certificada	El profesional deberá demostrar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones en contratos relativos a proyectos de alumbrado público, los cuales se cuente con un número de luminarias LED igual al superior a 2.374.		
ASESOR FINANCIERO:		CUMPLE	El proponente allega la hoja de vida con soportes del economista MIGUEL MARIA PEREZ MALDONADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 8.697.184 y Tarjeta Profesional No. 20785, quien cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección.	
Profesional Economista o contador, con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en el área de las finanzas.	El profesional deberá demostrar siete (7) años de experiencia general certificadas en proyectos de la ingeniería eléctrica, y/o áreas del sector energético y/o alumbrado público, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	El profesional deberá demostrar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones en contratos relativos a proyectos de alumbrado público, los cuales se cuente con un número de luminarias LED igual al superior a 2.374.		
PROFESIONAL HSEQ:		CUMPLE	El proponente allega la hoja de vida con soportes del ingeniero ambiental CARLOS	

Profesional ambiental o salud ocupacional con posgrado en el área ambiental y/o salud en el trabajo.	El profesional deberá demostrar un (1) año de experiencia general ininterrumpidamente a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional deberá demostrar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones en contratos relativos a proyectos de alumbrado público, los cuales se cuente con un número de luminarias LED igual al superior a 2.374.	EDUARDO PALMEZANO PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.401.212 y Tarjeta Profesional No. 20260-376565 CES, quien cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección.	
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES DE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO			HABIL	
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
REQUISITO		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE	LIQUIDEZ: 5,66 ENDEUDAMIENTO: 57% (0,57) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 8,26 VECES Se anexa el formato de evaluación correspondiente	
INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	FÓRMULA		PARAMETRO SOLICITADO	
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente		Mayor o igual a 4.5	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total		Menor o igual al 60 %	
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 6,0 veces o indeterminado		
ACREDITACIÓN				
Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2024.				
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,15 CAPITAL DE TRABAJO: \$34.409.861.842 Se anexa el formato de evaluación correspondiente	
INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO		
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06		
Capital de trabajo	Activo corriente-Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial		
ACREDITACIÓN				
Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2024.				
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			HABIL	
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
REQUISITO		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS:		CUMPLE	La verificación de los requisitos técnicos se encuentra en formato anexo a la presente evaluación.	
Los proponentes interesados deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas que cumplen con lo señalado en el RETILAP, RETIE, al igual con lo normado en la Ley 697 de 2.001 sobre los programas URE, y las condiciones señaladas para las luminarias y módulos de telegestión dentro del ANEXO-ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, para que su propuesta sea considerada hábil. Dicho formato debe ser diligenciado en su totalidad y aportar los soportes requeridos en el mismo.				
COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LAS LUMINARIAS:		CUMPLE	Se allegó con la propuesta la carta de compromiso suscrita por el fabricante de las luminarias GDS LIGHTING SRL, quien acredita experiencia previa en el suministro de 11.714 luminarias LED en el municipio de Tunja-Boyacá al CONSORCIO ALUMBRADO PÚBLICO CIUDAD DE TUNJA por valor de \$8.922.042.113 y 14.770 luminarias LED en el municipio de San Juan de Pasto-Nariño a la Empresa SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASO-SEPAL S.A. por valor de \$9.313.077.820.	
El proponente deberá allegar con su propuesta técnica un compromiso suscrito por el fabricante de las luminarias contempladas en su propuesta, por medio del cual se acredite que el fabricante de las luminarias se obliga de manera clara y expresa a suministrar las luminarias necesarias para la realización de la inversión inicial requerida, en caso de que el proponente resulte adjudicatario. De igual manera, el fabricante deberá garantizar el suministro exclusivo de las luminarias al proponente para el desarrollo de este proyecto y abstenerse de emitir cartas de compromiso a más de un				

<p>proponente en el marco del presente proceso de selección.</p> <p>De igual manera, el proponente deberá acreditar que el fabricante cumple con las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>Que en los últimos diez (10) años el fabricante de las luminarias haya celebrado y ejecutado o tenga en ejecución, por lo menos (2) contratos para el suministro de luminarias LED, en los cuales haya suministrado, en cada uno, por lo menos 996 luminarias LED. Así mismo, deberá acreditar que el valor del suministro de los contratos aportados asciende a una suma igual o superior al monto de inversión inicial estimado para el presente proceso de selección.</p> <p>El fabricante de las luminarias deberá acreditar de igual manera que las luminarias LED suministradas contaban con certificación RETILAP al momento del suministro.</p> <p>Estas condiciones deberán acreditarse con los siguientes documentos: • Certificación emitida por el contratante, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: (i) Objeto del Contrato; (ii) Identificación de las partes; (iii) Número del Contrato; (iv) Fecha de suscripción del Contrato; (v) Valor total del Contrato; y (vi) Número de luminarias suministradas, especificando su tecnología. • Acta u orden de recibo o entrega, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: (i) Objeto del Contrato; (ii) Identificación de las partes; (iii) Valor total del contrato o valor del suministro ejecutado a la fecha de emisión del Acta; y (iv) Numero de luminarias LED suministradas.</p> <p>NOTA 1: Los proponentes podrán acreditar las condiciones mínimas exigidas para el fabricante de las luminarias a través de la información de uno o más de los documentos previamente referidos, en cuyo caso, el municipio verificará el contenido de todos estos, a efectos de corroborar el cumplimiento de las condiciones. NOTA 2: En caso de no aportarse los certificados RETILAP de las luminarias suministradas por el fabricante, se entenderá que la Carta de Compromiso NO cumple con los requisitos mínimos establecidos, y, por ende, el proponente no acredita los requisitos habilitantes de orden técnico. NOTA 3: En caso de que alguno de los proponentes ostente la calidad de fabricante de las luminarias contempladas en su propuesta técnica, deberá aportar la carta de compromiso exigida indicando dicha situación, además de acreditar las condiciones exigidas para el fabricante de las luminarias. NOTA 4: Para los contratos en moneda distinta a pesos colombianos, se aplicará la conversión de moneda de la siguiente manera: (i) Para contratos finalizados se tomará la TRM del día en que haya finalizado el contrato correspondiente; (ii) Para contratos que sigan en ejecución se tomará la TRM del día de apertura del presente proceso de selección.</p>		
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SIAP <p>Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un software que pueda fungir como Sistema de Información de Alumbrado Público-SIAP, de conformidad con los requisitos mínimos establecidos por el RETILAP, para lo cual deberán demostrar que el software en cuestión cuenta con las siguientes especificaciones:</p>	CUMPLE	La revisión de las funcionalidades del SIAP ofrecido por el proponente se llevó a cabo en audiencia pública sostenida el día 26 de marzo de 2026, cuya grabación funge como soporte y anexo de la evaluación.



CATEGORIA	REQUERIMIENTO DEL SIAP	DESCRIPCION / CONDICION TECNICA MINIMA		
1. Identificación y localización	Inventario georreferenciado	El sistema debe permitir registrar, consultar y actualizar la ubicación geográfica precisa de todos los elementos del sistema (luminarias, postes, tableros, redes, accesorios, etc.) mediante coordenadas GPS o SIG.		
2. Caracterización técnica de los activos	Ficha técnica por elemento	Cada elemento del sistema deberá contar con campos definidos para registrar sus características eléctricas, fotométricas, mecánicas y constructivas.		
3. Estado operativo	Seguimiento de estado y mantenimiento	El SIAP deberá permitir identificar el estado operativo (activo, fuera de servicio, en mantenimiento) y registrar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.		
4. Histórico de intervenciones	Registro de actividades	El sistema debe almacenar el historial completo de intervenciones realizadas sobre cada activo (fecha, tipo de trabajo, responsable, materiales utilizados).		
5. Gestión energética	Control de consumos	Deberá permitir registrar y analizar consumos de energía asociados a cada circuito o luminaria, así como generar reportes de eficiencia y pérdidas.		
6. Gestión contractual y administrativa	Seguimiento de contratos y costos	Debe incluir un módulo para el control de contratos, inventarios, órdenes de trabajo, costos de mantenimiento y suministros.		
7. Interoperabilidad	Integración con sistemas SIG y otros módulos	El software debe ser compatible con sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS, etc.) y permitir la exportación/importación en formatos estándar (SHP, CSV, XLSX).		
8. Trazabilidad y control documental	Soporte documental	Cada registro o intervención deberá permitir asociar documentos, fotografías, fichas técnicas y certificados de conformidad RETILAP.		
9. Seguridad de la información	Protección de datos y usuarios	El sistema debe contar con autenticación por usuario y niveles de acceso, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales).		
10. Reportes y análisis	Generación de informes técnicos	Deberá generar reportes automáticos de inventario, mantenimiento, consumo, estado de activos y cumplimiento normativo.		
11. Escalabilidad y actualización	Modularidad	El software deberá permitir la incorporación futura de nuevos módulos (telegestión, indicadores de eficiencia, entre otros).		
12. Propiedad y soporte	Licencia y mantenimiento	El sistema debe contar con licencia permanente, soporte técnico mínimo de (3 años) y capacitación al personal.		
La acreditación de este requisito deberá surtirse de la siguiente manera: • El proponente deberá allegar certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor para acreditar la titularidad del software, o en su defecto, la licencia otorgada por el titular de los derechos patrimoniales del software o quien ostente los derechos de distribución y comercialización de este, así como la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás documentos que demuestren la titularidad del software y los derechos patrimoniales por parte de quien emite la licencia. • El proponente deberá acreditar que el software ofrecido ha sido implementado y utilizado como Sistema de Información de Alumbrado Público-SIAP en por lo menos un (1) municipio de Colombia que tenga un censo de luminarias LED igual o superior a 2.374. Este requisito deberá acreditarse mediante el contrato de licencia de software y/o certificación emitida por el contratante. • La comprobación de las funcionalidades del SIAP será llevada a cabo mediante una prueba que se realizará en las instalaciones de la administración municipal de Becerril y cuya fecha y hora será informada a los interesados con dos (2) días hábiles de antelación.				
MODELO FINANCIERO:			CUMPLE	
El proponente deberá allegar con su propuesta el modelo financiero para la prestación del servicio de Alumbrado Público en el municipio de Becerril-Cesar, de conformidad con el escenario idóneo contemplado en el Estudio Técnico de Referencia. El modelo financiero presentado por los proponentes deberá contener al menos el flujo de sus egresos originados en el proyecto, y contemplar todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de este. La estructuración del modelo financiero debe cumplir plenamente con la metodología establecida por la Resolución CREG 101 013 de 2022. En consecuencia, se deberá detallar las unidades constructivas que se incorporen dentro de la ejecución del proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos para el cálculo de la remuneración de los componentes CINV y CAOM.				Se anexa formato que contiene la evaluación del modelo financiero propuesto.
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			HABIL	
RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILIANTES			PROPONENTE HABIL	
FACTORES PONDERABLES				
CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES	
FACTOR DE CALIDAD-EFICACIA DE LAS LUMINARIAS:		50 PUNTOS	El proponente allega con su propuesta la prueba LM79-08 de la luminaria EIDOS M con una eficacia lumínica de 175.6 LM/W. Se anexa formato de evaluación.	
El municipio de Becerril Cesar asignará hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes, de conformidad con los siguientes criterios, atendiendo a la eficacia de las luminarias LED ofrecidas por estos en sus propuestas:				

<p>Para la asignación de puntaje, se tomará la mayor de las eficacias de las luminarias propuestas y usadas en los perfiles y presentará las respectivas pruebas LM79-08. se calificará de acuerdo con los rangos de la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>EFICACIA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Desde 151 LM/W a 165 LM/W</td><td>15</td></tr><tr><td>Desde 166 LM/W a 174 LM/W</td><td>30</td></tr><tr><td>Desde 175 LM/W en adelante</td><td>50</td></tr></table>	EFICACIA	PUNTOS	Desde 151 LM/W a 165 LM/W	15	Desde 166 LM/W a 174 LM/W	30	Desde 175 LM/W en adelante	50						
EFICACIA	PUNTOS													
Desde 151 LM/W a 165 LM/W	15													
Desde 166 LM/W a 174 LM/W	30													
Desde 175 LM/W en adelante	50													
<p>FACTOR TÉCNICO-MENOR POTENCIA EN DISEÑOS FOTOMÉTRICOS:</p> <p>El Municipio de Becerril-Cesar asignará hasta treinta y ocho punto noventa y ocho (38,98) puntos a los proponentes que, de conformidad con los siguientes criterios, atendiendo a las potencias de las luminarias ofrecidas para cada perfil de vía y los diferentes diseños fotométricos ofrezcan la menor potencia, en atención a los principios de eficiencia energética y optimización del consumo eléctrico:</p> <table><tr><th>PERFIL – TIPO DE VÍA</th><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>PERFIL 3-M4</td><td>Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 25W</td><td>12,99</td></tr><tr><td>PERFIL 2-M5</td><td>Potencial de la luminaria del diseño fotométrico menor a 22W</td><td>12,99</td></tr><tr><td>PERFIL 10-M3</td><td>Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 37W</td><td>12,99</td></tr></table> <p>Los proponentes deberán presentar los cálculos fotométricos presentados en forma numérica y gráfica, indicando las grillas de cálculo correspondientes en términos de luminancia e iluminancia para cada uno de los perfiles viales, verificando el cumplimiento de los niveles de iluminación mínimos de cada perfil; el Oferente debe incluir en las memorias de cálculo de los diseños fotométricos, el factor de mantenimiento utilizado para el tipo de luminaria previsto en su propuesta técnica, acorde con lo dispuesto por el artículo 3.3.1.9. del RETILAP; los cálculos deben estar firmados por la persona responsable del diseño fotométrico. Para cada uno de los perfiles viales el oferente deberá entregar el plano o esquema de montaje y especificaciones de instalación de los equipos de alumbrado: altura de montaje, interdistancia, inclinación y avance de los equipos, así como la referencia de la luminaria, y demás especificaciones del conjunto óptico (LED) y conjunto eléctrico (driver). Se requiere que los proponentes suministren los archivos de parámetros fotométricos (archivos en formato *.IES) de las luminarias utilizadas en la evaluación de diseños fotométricos y que correspondan con la matriz de intensidades certificada de las luminarias. Con el fin de mantener la uniformidad en los criterios de evaluación, el proponente deberá allegar el reporte de validación de resultado arrojado por el software Dialux Evo 5.13.2.2., el cual fue utilizado para la elaboración de los diseños fotométricos. El reporte de validación deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones dadas por el artículo 3.3.1. del RETILAP. Los proponentes deberán anexar la hoja de vida del profesional responsable de los diseños, el cual deberá acreditar que cumple con las siguientes condiciones: (i) Debe profesional en ingeniería; (ii) Debe contar con formación académica de postgrado (especialización o maestría); y (iii) Debe demostrar que ha recibido capacitación en el manejo de software de diseños fotométricos.</p>	PERFIL – TIPO DE VÍA	CONDICIÓN	PUNTOS	PERFIL 3-M4	Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 25W	12,99	PERFIL 2-M5	Potencial de la luminaria del diseño fotométrico menor a 22W	12,99	PERFIL 10-M3	Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 37W	12,99	<p>38,98 PUNTOS</p>	<p>El proponente allega con su propuesta los diseños fotométricos correspondientes a los perfiles 2,3 y10, proponiendo las siguientes potencias:</p> <p>PERFIL 2- M5: EIDOS M 21,6 W.</p> <p>PERFIL 3-M4: EIDOS M 24, 5 W.</p> <p>PERFIL 10-M3:EIDOS S 36,8 W.</p> <p>De igual manera, el proponente allega la documentación del ingeniero electricista JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ SARAVIA quien respalda los diseños fotométricos presentados y acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.</p> <p>Se anexa a la presente evaluación el formato de verificación correspondiente.</p>
PERFIL – TIPO DE VÍA	CONDICIÓN	PUNTOS												
PERFIL 3-M4	Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 25W	12,99												
PERFIL 2-M5	Potencial de la luminaria del diseño fotométrico menor a 22W	12,99												
PERFIL 10-M3	Potencia de la luminaria del diseño fotométrico menor a 37W	12,99												
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p>	<p>10 PUNTOS</p>	<p>El proponente es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y además allegó el formato-promoción de servicios nacionales correspondiente.</p>												

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:														
<p>Atendiendo lo ordenado en el Decreto 392 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 de la Sección 4, Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.6., se tendrá en cuenta: “(...) Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	0 PUNTOS	El proponente no acredita la vinculación de personal con discapacidad
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													
PUNTAJE TOTAL	98,98 PUNTOS													

4.2. ORDEN DE CALIFICACION

Según el puntaje obtenido por las propuestas habilitadas se establece el siguiente orden de calificación:

1. ILUMINACIÓN TECNÓLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S.: Primero

5. CONCLUSIONES

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada en el presente proceso por el proponente **ILUMINACIÓN TECNÓLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S. NIT No. 901.668.616-2** representado legalmente por **JOSE DANIEL CARRILLO PERIÑAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.350.000 expedida en Cartagena, se procede a recomendar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril - Cesar, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**, al proponente **ILUMINACIÓN TECNÓLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S. NIT No. 901.668.616-2**, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

(Original Firmado)

JAVIER ALFONSO PALMERA GUASCA
Secretario de Hacienda
Evaluador Aspectos Financieros

(Original Firmado)

URSULINA MARÍA ADECHINE VIÑA
Secretaría de Planeación
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original Firmado)

CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN
Abogado Designado por QR Abogados Asesores SAS
Contratista Asesor Externo
Evaluador Aspectos Jurídicos por la Oficina Jurídica Municipal